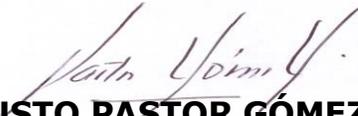


CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora jueza que, en el proceso de la referencia, la profesional en Psicología adscrita al IBCF regional caldas, rindió informe psicológico respecto de la menor V.B.J como se ordenó en la sentencia del pasado 14 de julio de 2022. Pasa para resolver.

Manizales, ocho de noviembre de 2022.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N°442

Radicado N° 2021-00346

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta el contenido del informe psicológico respecto de la menor V.B.J como se ordenó en la sentencia del pasado 14 de julio de 2022, el cual es de vital importancia si se tiene en cuenta que del mismo depende el cumplimiento de la conciliación al que el despacho impartió aprobación; se ordenará agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes que integraron el litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA